UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 NOV. 1999

VISTO:

El Expediente Nº 12.979/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente se tramita la realización de un curso de Postgrado elevado por los integrantes del Proyecto de Investigación " Hermeneutica de la Tolerancia y la Solidaridad como modos de Resistencia en Instituciones de Docilización de Cuerpos", ha realizarse durante los días 28 de Octubre al 5 de Noviembre de 1.999, con una carga horaria de 30 horas reloj;

Que el curso Disciplina, Tolerancia y Solidaridad en las Instituciones tiene como objetivo general : Promover la reflexión en torno a la sociedad disciplinaria de acuerdo al pensamiento de Michel Foucault - Analizar la institución educativa como expresión de la sociedad disciplinaria – Reflexionar respecto a la Tolerancia y Solidaridad como ejercicios espirituales en la sociedad actual – Caracterizar la cultura y la racionalidad en la sociedad postmoderna;

Que el citado curso se encuentra destinado a Profesores o Licenciados en Filosofía, Profesores o Licenciados en Ciencias de la Educación, Psicopedagogos o Licenciados en Psicopedagogía, estudiantes en Psicopedagogía, estudiantes del Magisterio, docentes, y todos aquellos profesionales interesados en la temática;

Que la propuesta de aranceles para la asistencia del mismo es de PESOS VEINTE ($ 20,00), para docentes y profesionales, gratuito para los alumnos;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Centro de Extensión de la UARG el dictado del Curso Disciplina, Tolerancia y Solidaridad en las Instituciones, durante los días 28 de Octubre al 5 de Noviembre de 1.999, a cargo de los docentes que en cada caso se indican: Abog. Enrique Arenillas, Dr. Aldo Enrici, Psicopedagoga Graciela Esnaola y Prof. Dora López.-

ARTICULO 2º.- FIJAR el arancel de PESOS VEINTE ($ 20,00) para docentes y profesionales, gratuito para los alumnos.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la UNPA que el curso citado precedentemente sea declarado como de Post-Grado.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, dése a conocer y cumplido , ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BANAMOCADE
a/c. Secretaría del Consejo
de Unidad
U.A.R.G.

ACUERDO Nº

U.N.P.A. U.A.R.G.